

RES. EX. (DAC) N° Ad 1

MAT.: Aprueba Convenio Mandato  
Suplementario que indica.

PUNTA ARENAS, 01 ABR 2009

**VISTOS:**

1. Los Artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Res. Nro. 1600 de Contraloría General que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
4. Lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.81, sustituido por el Artículo 19 de la Ley N° 18.267 del 02.12.83;
5. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
6. Los oficios N° 2624 y N° 510 de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 29/12/2005 y 05/03/2008, respectivamente;
7. El oficio N° 788, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 09/04/2008;
8. Resolución T. R. N° 79 de fecha 09/07/2008 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, con Toma de Razón de fecha 14/08/2008, que contiene la identificación presupuestaria del proyecto para dicho año presupuestario;
9. Resolución Ex. (DAC) Nro. 39 fecha 01.09.2008, que aprueba Mandato Completo e Irrevocable;
10. Resolución T. R. N° 20 de fecha 24/02/2009 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, con Toma de Razón de fecha 13/03/2009, que contiene la identificación presupuestaria del proyecto para el presente año presupuestario;
11. Los antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección Regional de Arquitectura, presenta para consideración al Gobierno Regional, solicitud de nuevo monto recomendado para la ejecución del proyecto denominado: *“Reposición Jardín Infantil Caperucita Roja, Punta Arenas”*;
2. Que, por acuerdo del Consejo Regional tomado en la 05ª Sesión Ordinaria del 16/02/2009, se aprueba el financiamiento del nuevo monto recomendado para la iniciativa en comento;
3. Que, por Resolución citada en el Visto Nro. 10 de la presente resolución, consta la identificación del proyecto para el presente Proceso Presupuestario;
4. Que, la necesidad del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes de suscribir un Convenio Mandato Suplementario, con la finalidad de identificar los nuevos montos comprometidos.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, el Convenio Mandato Suplementario de fecha 17.03.09, suscrito entre este Gobierno Regional y la Dirección Regional de Arquitectura, para la ejecución del siguiente proyecto denominado: *“Reposición Jardín Infantil Caperucita Roja, Punta Arenas”*, Código BIP Nro. 30074232-0.
- 

2. El Mandato que por el presente acto se aprueba forma parte íntegra de la presente resolución, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Punta Arenas a 17 de marzo de 2009, entre el **Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena**, RUT 72.229.800-4 representado por el Sr. **Intendente Regional**, Don **MARIO MATURANA JAMAN**, RUT N° 5.364.467-8 ambos domiciliados en Plaza Benjamín Muñoz Gamero N°1028, 2° Piso de esta ciudad, actuando de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 16° de la Ley N° 18.091 de fecha 30/12/81, modificado por el artículo N° 19 de la Ley N° 18.267 de fecha 02/12/83, la Ley N° 19.275 de fecha 27/12/93 y Decreto N° 732 de Hacienda de fecha 28/07/94, en adelante "**EL MANDANTE**" por una parte y por otra, la Dirección Regional de Arquitectura MOP., RUT 61.202.000-0 representada por su Director Regional don **JULIO FERNÁNDEZ MALLO**, RUT 7.349.246-7, ambos domiciliados en el edificio de los Servicios Públicos Región de Magallanes y Antártica Chilena, calle Croacia N° 722, 6° piso en adelante **EL MANDATARIO**, se suscribe el presente Mandato Suplementario, con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO**

Mediante Convenio Mandato Completo e Irrevocable N° 12/2008 de fecha 18-08-2008, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, encomendó a la Dirección Regional de Arquitectura, la gestión técnica y administrativa para la ejecución de la obra Código BIP N° 30074232-0, denominada "**REPOSICION JARDIN INFANTIL CAPERUCITA ROJA, PUNTA ARENAS**".

En el citado Convenio Mandato, en su cláusula SEGUNDO, se estableció el financiamiento para la ejecución de la obra, en la suma total de \$ 558.276.000.- teniendo presente que los referidos recursos fueron sancionados en Resolución T.R. N° 79 de fecha 09.07.2008. y futuras asignaciones presupuestarias.

Los montos involucrados para la ejecución de la obra, se desglosan como a continuación se indica.

OBRAS CIVILES	\$ 548.016.000.-
CONSULTORÍAS	\$ 8.000.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 2.260.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 558.276.000.-</b>

**SEGUNDO**

Con fecha 13.11.2008 se realiza la Publicación del 1er Llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra, dentro del marco presupuestario indicado anteriormente, declarándose posteriormente desierto el proceso Licitatorio, a objeto que las dos ofertas recibidas superaron el 39.84% del Presupuesto Oficial disponible, motivo por el cual ambas fueron rechazadas. No obstante lo anterior, a raíz del alza de los materiales de construcción y de la situación de mercado regional del momento, el monto presupuestario disponible para la ejecución de la obra es insuficiente, por lo cual se estimó necesario Reevaluar ante SERPLAC los montos disponibles para la ejecución de la obra.

### TERCERO

En acuerdo tomado por el Pleno del Consejo Regional en la 5ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 16.02.2009, se sancionó favorablemente la Moción Administrativa relacionada con el financiamiento del proyecto reevaluado, por un monto de **\$705.331.000.-** (Setecientos cinco Millones Trescientos Treinta y un Mil Pesos) con cargo al F.N.D.R. años 2009 – 2010.

En consecuencia los montos involucrados en el financiamiento del proyecto de inversión quedan desglosados de la siguiente manera:

#### AÑO 2009

OBRAS CIVILES	\$ 633.440.000.-
CONSULTORÍAS	\$ 7.547.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 2.156.000.-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 643.143.000.-</b>

#### AÑO 2010

OBRAS CIVILES	\$ 60.830.000.-
CONSULTORÍAS	\$ 1.078.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 280.000.-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 62.188.000.-</b>

**TOTAL** **\$705.331.000.-**

### CUARTO

Modificase la cláusula CUARTO del Convenio Mandato Completo e Irrevocable N° 12/2008 de fecha 18.08.2008, en relación al siguiente párrafo asociado a “Gastos Administrativos”:

#### Dice:

Se Entenderán como “Gastos Administrativos”, aquellos que estén asociados con el proceso de licitación, como son publicaciones y difusión, servicios de impresión y fotocopiado, copiado y ploteo de planos, materiales para computación, materiales de librería, además de aquellos gastos en que se incurra destinados al control y seguimiento de las actividades que desarrolla la empresa contratada para la ejecución de la consultoría, tales como: viáticos y pasajes para profesionales funcionarios que viajen para la revisión de las etapas de consultoría con especialistas revisores del Nivel Central, combustibles, que demande el control técnico y administrativo del proyecto, acorde a lo establecido con la Ley de Presupuestos.

La justificación del uso de los Gastos Administrativos, cuyos valores pueden variar en cada ítem, sin aumentar su valor total, se resume en el siguiente detalle:

Ítem	Tipo de Gasto (Ejemplos)	Unidad	Cant.	Valor Unitario \$	Total \$
1	Viáticos y Pasajes	Gl.	1	398.956	398.956
2	Combustible Vehículo Fiscal	Gl.	1	50.000	50.000
3	Publicaciones y Difusión	Gl.	1	540.000	540.000
4	Servicios de Impresión y Fotocopias	Gl.	1	500.000	500.000
5	Fotocopias de Planos	Gl	1	360.000	360.000
6	Materiales de computación y materiales de librería.	Gl	1	411.044	411.044
<b>TOTAL</b>					<b>2.260.000</b>

**Debe decir:**

Se Entenderán como "Gastos Administrativos", aquellos que estén asociados con el proceso de licitación, como son publicaciones y difusión, servicios de impresión y fotocopiado, copiado y ploteo de planos, además de aquellos gastos en que se incurra destinados al control y seguimiento de las actividades que desarrolla la empresa contratada para la ejecución de la consultoría, tales como: combustibles, que demande el control técnico y administrativo del proyecto, acorde a lo establecido con la Ley de Presupuestos.

La justificación del uso de los Gastos Administrativos, cuyos valores pueden variar en cada Ítem, sin aumentar su valor total, se resume en el siguiente detalle:

Ítem	Tipo de Gasto	Unid.	Cant.	Valor Unitario \$	Total \$
1	Viáticos y Pasajes	Gl.	1	398.956	398.956
2	Combustible Vehículo Fiscal	Gl.	1	50.000	50.000
3	Publicaciones y Difusión	Gl.	1	540.000	540.000
4	Servicios de Impresión Fotocopias	Gl.	1	500.000	500.000
5	Fotocopias de Planos	GL	1	771.044	771.044
				<b>TOTAL</b>	<b>2.260.000</b>

Las cifras señaladas anteriormente, se entenderán comprendidas dentro del financiamiento presupuestado, en todo caso, el **Mandatario** quedará obligado a rendir cuenta documentada de estos gastos, al Organismo Contralor.

De la utilización de estos recursos, el **Mandante** deberá rendir cuenta global de estos fondos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya otorgado el **Mandatario**.

**QUINTO** En todo lo no modificado por el Presente Documento, rige en todas sus partes el convenio anteriormente aprobado.

**SEXTO** La personería del Director Regional de Arquitectura MOP de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta de la Resolución D.A. N° 27 T.R. del 29/06/2006, que delega en el suscrito las atribuciones establecidas por Res. D.A. N° 12 T.R. y Res. D.A. N° 26 T.R. ambas de 1992, Res. D.A. N° 43 T.R. del 2001 y Res. D.A. N° 32 T.R. del 2003.

La personería del Sr. Intendente Regional consta en el Decreto Supremo N° 1416 del 10/12/2008, del Ministerio del Interior.

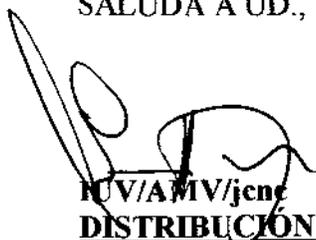
**SEPTIMO** El presente Mandato Suplementario se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y fecha quedando cuatro en poder del Mandante y dos en poder del Mandatario.

3.- Impútese presupuestariamente en el Subtítulo 31 Ítem 02 "Proyectos", Gastos Administrativos Asig. 001., Consultorías Asig. 002, y Obras Civiles Asig. 004.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.** (FDO.) M. MATURANA J., INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA; S. SÁNCHEZ P. ASESOR JURÍDICO, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

SALUDA A UD.,

  
RUV/AMV/jenc  
**DISTRIBUCIÓN:**

  
SANDRA SÁNCHEZ PANICUCCI  
ASESOR JURÍDICO  
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL

- Sr. Director Regional de Arquitectura.
- Sr. SEREMI del MOP (c.i).
- División Administración y Finanzas.
- División Análisis y Control de Gestión.
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta proyecto.
- Archivo.

## CONVENIO MANDATO SUPLEMENTARIO

En Punta Arenas a **17 MAR. 2009**, entre el **Gobierno Regional** de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 72.229.800-4 representado por el Sr. **Intendente Regional**, Don **MARIO MATURANA JAMAN**, RUT N° 5.364.467-8 ambos domiciliados en Plaza Benjamín Muñoz Gamero N°1028, 2° Piso de esta ciudad, actuando de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 16° de la Ley N° 18.091 de fecha 30/12/81, modificado por el artículo N° 19 de la Ley N° 18.267 de fecha 02/12/83, la Ley N° 19.275 de fecha 27/12/93 y Decreto N° 732 de Hacienda de fecha 28/07/94, en adelante “**EL MANDANTE**” por una parte y por otra, la Dirección Regional de Arquitectura MOP., RUT 61.202.000-0 representada por su Director Regional don **JULIO FERNÁNDEZ MALLO**, RUT 7.349.246-7, ambos domiciliados en el edificio de los Servicios Públicos Región de Magallanes y Antártica Chilena, calle Croacia N° 722, 6° piso en adelante **EL MANDATARIO**, se suscribe el presente Mandato Suplementario, con sujeción a las siguientes cláusulas:

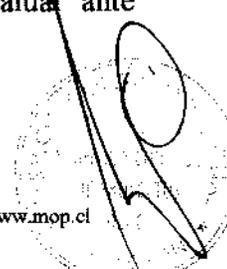
**PRIMERO** Mediante Convenio Mandato Completo e Irrevocable N° 12/2008 de fecha 18-08-2008, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, encomendó a la Dirección Regional de Arquitectura, la gestión técnica y administrativa para la ejecución de la obra Código BIP N° 30074232-0, denominada “**REPOSICION JARDIN INFANTIL CAPERUCITA ROJA, PUNTA ARENAS**”.

En el citado Convenio Mandato, en su cláusula **SEGUNDO**, se estableció el financiamiento para la ejecución de la obra, en la suma total de \$ 558.276.000.- teniendo presente que los referidos recursos fueron sancionados en Resolución T.R. N° 79 de fecha 09.07.2008. y futuras asignaciones presupuestarias.

Los montos involucrados para la ejecución de la obra, se desglosan como a continuación se indica.

OBRAS CIVILES	\$ 548.016.000.-
CONSULTORÍAS	\$ 8.000.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 2.260.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 558.276.000.-</b>

**SEGUNDO** Con fecha 13.11.2008 se realiza la Publicación del 1er Llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra, dentro del marco presupuestario indicado anteriormente, declarándose posteriormente desierto el proceso Licitatorio, a objeto que las dos ofertas recibidas superaron el 39.84% del Presupuesto Oficial disponible, motivo por el cual ambas fueron rechazadas. No obstante lo anterior, a raíz del alza de los materiales de construcción y de la situación de mercado regional del momento, el monto presupuestario disponible para la ejecución de la obra es insuficiente, por lo cual se estimó necesario Reevaluar ante SERPLAC los montos disponibles para la ejecución de la obra.



**TERCERO**

En acuerdo tomado por el Pleno del Consejo Regional en la 5ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 16.02.2009, se sancionó favorablemente la Moción Administrativa relacionada con el financiamiento del proyecto reevaluado, por un monto de **\$705.331.000.-** (Setecientos cinco Millones Trescientos Treinta y un Mil Pesos) con cargo al F.N.D.R. años 2009 – 2010.

En consecuencia los montos involucrados en el financiamiento del proyecto de inversión quedan desglosados de la siguiente manera:

**AÑO 2009**

OBRAS CIVILES	\$ 633.440.000.-
CONSULTORÍAS	\$ 7.547.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 2.156.000.-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 643.143.000.-</b>

**AÑO 2010**

OBRAS CIVILES	\$ 60.830.000.-
CONSULTORÍAS	\$ 1.078.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 280.000.-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 62.188.000.-</b>

**TOTAL** **\$705.331.000.-**

**CUARTO**

Modificase la cláusula CUARTO del Convenio Mandato Completo e Irrevocable N° 12/2008 de fecha 18.08.2008, en relación al siguiente párrafo asociado a “Gastos Administrativos”:

**Dice:**

Se Entenderán como “Gastos Administrativos”, aquellos que estén asociados con el proceso de licitación, como son publicaciones y difusión, servicios de impresión y fotocopiado, copiado y ploteo de planos, materiales para computación, materiales de librería, además de aquellos gastos en que se incurra destinados al control y seguimiento de las actividades que desarrolla la empresa contratada para la ejecución de la consultoría, tales como: viáticos y pasajes para profesionales funcionarios que viajen para la revisión de las etapas de consultoría con especialistas revisores del Nivel Central, combustibles, que demande el control técnico y administrativo del proyecto, acorde a lo establecido con la Ley de Presupuestos.

La justificación del uso de los Gastos Administrativos, cuyos valores pueden variar en cada Item, sin aumentar su valor total, se resume en el siguiente detalle:

Ítem	Tipo de Gasto (Ejemplos)	Unidad	Cant.	Valor Unitario \$	Total \$
1	Viáticos y Pasajes	Gl.	1	398.956	398.956
2	Combustible Vehículo Fiscal	Gl.	1	50.000	50.000
3	Publicaciones y Difusión	Gl.	1	540.000	540.000

**GOBIERNO DE CHILE**  
DIRECCION DE ARQUITECTURA - MOP

4	Servicios de Impresión y Fotocopias	Gl.	1	500.000	500.000
5	Fotocopias de Planos	Gl	1	360.000	360.000
6	Materiales de computación y materiales de librería.	Gl	1	411.044	411.044
<b>TOTAL</b>				<b>2.260.000</b>	

**Debe decir:**

Se Entenderán como "Gastos Administrativos", aquellos que estén asociados con el proceso de licitación, como son publicaciones y difusión, servicios de impresión y fotocopiado, copiado y ploteo de planos, además de aquellos gastos en que se incurra destinados al control y seguimiento de las actividades que desarrolla la empresa contratada para la ejecución de la consultoría, tales como: combustibles, que demande el control técnico y administrativo del proyecto, acorde a lo establecido con la Ley de Presupuestos.

La justificación del uso de los Gastos Administrativos, cuyos valores pueden variar en cada Ítem, sin aumentar su valor total, se resume en el siguiente detalle:

Ítem	Tipo de Gasto	Unid.	Cant.	Valor Unitario \$	Total \$
1	Viáticos y Pasajes	Gl.	1	398.956	398.956
2	Combustible Vehículo Fiscal	Gl.	1	50.000	50.000
3	Publicaciones y Difusión	Gl.	1	540.000	540.000
4	Servicios de Impresión Fotocopias	Gl.	1	500.000	500.000
5	Fotocopias de Planos	GL	1	771.044	771.044
				<b>TOTAL</b>	<b>2.260.000</b>

Las cifras señaladas anteriormente, se entenderán comprendidas dentro del financiamiento presupuestado, en todo caso, el **Mandatario** quedará obligado a rendir cuenta documentada de estos gastos, al Organismo Contralor.

De la utilización de estos recursos, el **Mandante** deberá rendir cuenta global de estos fondos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya otorgado el **Mandatario**.

**QUINTO**

En todo lo no modificado por el Presente Documento, rige en todas sus partes el convenio anteriormente aprobado.

**SEXTO**

La personería del Director Regional de Arquitectura MOP de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta de la Resolución D.A. N° 27 T.R. del 29/06/2006, que delega en el suscrito las atribuciones establecidas por Res. D.A. N° 12 T.R. y Res. D.A. N° 26 T.R. ambas de 1992, Res. D.A. N° 43 T.R. del 2001 y Res. D.A. N° 32 T.R. del 2003.

La personería del Sr. Intendente Regional consta en el Decreto Supremo N° 1416 del 10/12/2008, del Ministerio del Interior.

**SEPTIMO**

El presente Mandato Suplementario se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y fecha quedando cuatro en poder del Mandante y dos en poder del Mandatario.

JOP/cbp.

Punta Arenas, Marzo de 2009.

**JULIO FERNÁNDEZ MALLO**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
MANDATARIO

  
**MARIO MATURANA JAMAN**  
INTENDENTE REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
MANDANTE